

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que, el apoderado judicial de la Sociedad demandante, el día 29 de noviembre de la presente anualidad, allegó constancia de notificación personal electrónica remitida al demandado con resultado positivo. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 02 de diciembre de 2021.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



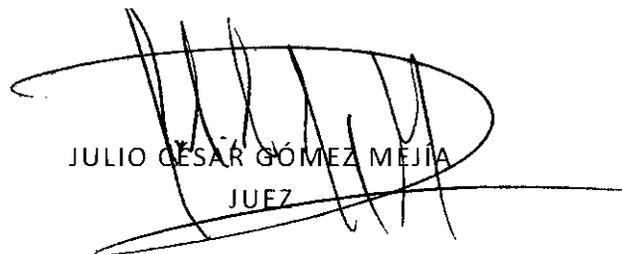
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, jueves dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|--|
| RADICADO: | 05001-31-03-012-2021-00429-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA |
| DEMANDANTE: | SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADOS: | CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO |
| PROVIDENCIA: | Auto de sustanciación |
| DECISIÓN: | Incorpora y convalida notificación electrónica |

Conforme al anterior informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica remitida al señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta el resultado positivo de la notificación, téngase por notificado electrónicamente al demandado señor CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, a partir del día treinta (30) de noviembre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ